



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2003/L.40
8 de agosto de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
55º período de sesiones
Tema 5 del programa

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

**Sr. Alfonso Martínez, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sra. Motoc
y Sr. Yokota: proyecto de resolución**

**2003/... Repercusiones para los derechos humanos, en particular
para las poblaciones indígenas, de la desaparición
de los Estados por razones ambientales**

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reafirmando el derecho a no ser privado de la nacionalidad, según se refleja, entre otros instrumentos, en la Convención para reducir los casos de apatridia y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reafirmando también el derecho de conservar la nacionalidad a menos que se renuncie a ella voluntariamente, según se refleja, entre otros instrumentos, en el artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la resolución 1999/28 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 1999,

Reafirmando también el derecho de las poblaciones indígenas de conservar su carácter como tal población, según se refleja en el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

Observando los cambios ambientales, cualquiera que sea su causa, que amenazan la supervivencia misma de algunos Estados insulares,

Observando también los cambios ambientales, cualquiera que sea su causa, que reducen de forma importante la superficie de otros Estados, con consecuencias sociales, económicas y culturales muy graves,

Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de 1992,

Recordando también la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Declaración de Barbados de 1994,

Recordando además la labor del Grupo Mixto de Tareas sobre Pequeños Estados de la secretaría del Commonwealth y el Banco Mundial,

1. *Recomienda encarecidamente* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

"La Comisión de Derechos Humanos insta encarecidamente al Secretario General a que prepare un informe, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de las poblaciones indígenas, y que presente el informe a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y pide al Consejo que recomiende a la Asamblea que, tras recibir el informe, establezca un grupo de trabajo para examinar la cuestión y que ese informe se distribuya al Consejo, a la Comisión y a la Subcomisión."

2. *Decide* continuar el examen de esta cuestión en su 56º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
